



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-42384104-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 2 de Julio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-100199082- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-765-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del IF-2019-100215007-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1043/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.02 15:07:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.02 15:08:43 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de 2019 en representación del **SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES**, Personería Gremial N° 4; lo hace ELBA ANDREA ARANDA, DNI 20.351.132 en su carácter de SECRETARIA GENERAL y LUIS D ANGELO, DNI 17.635.369, en su carácter de SECRETARIO ADJUNTO con certificado de autoridades adjunto vigente, con el patrocinio letrado del Dr Javier Katz y por la **UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, el Sr. NICOLAS GUTIERREZ MILLAN, DNI 26.096.012, ambos con domicilio ya constituido en relación al Convenio Colectivo de Trabajo N° 709/15 , Resolución MT 290/15, manifiestan que se han efectuado reuniones previas en las que se analizaron los antecedentes a fin de aplicar la cláusula de revisión pactada entre las partes de un 15% sobre los salarios básicos de convenio y el pago de una asignación no remunerativa establecida por el Gobierno para los trabajadores del sector privado de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N°655/2019 a cuenta de futuros aumentos paritarios de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) que como resultado de esas reuniones sobre los temas tratados se arriba al presente acuerdo:

- 1) Los básicos de convenio de la escala salarial se incrementarán en un 18% desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de junio del 2020 en dos tramos. El primero del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2020 en un 9% y el segundo tramo del 1 de abril al 31 de junio de 2020 en un 9%.
- 2) La asignación de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) DNU 655/19 se abonara en dos cuotas mensuales y consecutivas de dos mil quinientos pesos (\$2.500.-) cada una a abonarse los meses de noviembre y diciembre de 2019, el que será considerado a cuenta de futuros aumentos paritarios.


U.P.A.R.
NICOLAS G. MILLAN
PRESIDENTE


ELBA ANDREA ARANDA
SECRETARIA GENERAL NACIONAL
SINDICATO DE CHOFERES PARTICULARES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 765-20 ACU 1043-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.